



Riohacha D.T.C., 02 de noviembre de 2022.

CLASE DE PROCESO: VERBAL- REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: LEONARDO ARTURO CARVAJALINO
DEMANDADO: DAVIANIS PAULINA ACOSTA AVILA
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2018-00213-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo el escrito de informe presentado por el perito Arquitecto BUENAVENTURA PIMIENTA CAICEDO, quien fue designado en auto de fecha 23 de febrero de 2021, del cual se le dará traslado a las partes dentro del presente proceso, para que si a bien lo tienen se pronuncien respecto del mismo, acorde con lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 228 del C.G.P.

En este sentido, se

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de tres (03) días del informe presentado por el Perito Arquitecto, respecto del inmueble objeto de demanda, conforme a lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Una vez vencido el término de traslado, pásese el presente expediente para su efectivo proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adeba7c1518ced47ea58429db392c1c5b90228de5f1ed1c0019e3f9d7de0015a**

Documento generado en 02/11/2022 09:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>